



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/1797.-

Montevideo, 24 de noviembre de
2005.-

RESOLUCIÓN 342 ACTA 037

VISTO: La actualización automática de Tarifas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, en función de las variaciones promedio que experimentaron las tarifas correspondientes a los servicios de Telecomunicaciones que suministra ANTEL.

RESULTANDO: Que la División Contable informa que dicha actualización asciende al 2,75 % de acuerdo al aumento de Tarifas establecido por ANTEL.

CONSIDERANDO: Que aprobadas las nuevas Tarifas para los servicios que suministra ANTEL, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones debe publicar los nuevos valores de sus Tarifas, dando cuenta de ello al Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 153/93 del 30 de Marzo de 1993.

ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido del Art.12 del Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Decláranse los nuevos valores de fijados en moneda nacional por el numeral 1° de la Resolución N° 106/04, Acta 012 del 13 de abril 2004 correspondiente a los servicios administrados por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones son los que se detallan a continuación:

TD-1	\$ 189,00	TD-33	\$ 33,00
TD-2	\$ 61,00	TD-34	\$ 1.411,00
TD-3	\$ 359,00	TD-35	\$ 70,00
TD-4	\$ 126,00	TD-36	\$ 701,00
TD-5	\$ 38,00	TD-37	\$ 70,00
TD-6	\$ 290,00	TD-38	\$ 70,00
TD-7	\$ 33,00	TD-39	\$ 30,00
TD-8	\$ 581,00	TD-40	\$ 1.411,00

TD-9	\$ 61,00	TD-41	\$ 70,00
TD-10	\$ 210,00	TD-42	\$ 70,00
TD-11	\$ 30,00	TD-43	\$ 701,00
TD-12	\$ 439,00	TD-44	\$ 70,00
TD-13	\$ 46,00	TD-45	\$ 70,00
TD-14	\$ 448,00	TD-46	\$ 31,00
TD-15	\$ 562,00	TD-49	\$ 141,00
TD-16	\$ 795,00	TD-50	\$ 112,00
TD-17	\$ 1.547,00	TD-51	\$ 70,00
TD-18	\$ 1.992,00	TD-52	\$ 41,00
TD-19	\$ 3.446,00	TD-53	\$ 30,00
TD-20	\$ 3.981,00	TD-54	\$ 42,00
TD-21	\$ 4.446,00	TD-55	\$ 59,00
TD-22	\$ 139,00	TD-56	\$ 183,00
TD-23	\$ 436,00	TD-57	\$ 70,00
TD-24	\$ 13,00	TD-58	\$ 41,00
TD-25	\$ 21,00	TD-61	\$ 68,00
TD-26	\$ 123,00	TD-62	\$ 160,00
TD-27	\$ 13,00	TD-128	\$ 5.976,00
TD-31	\$ 31,00	TD-129	\$ 29.873,00
TD-32	\$ 701,00	TD-130	\$ 73.637,00

2.- Declárase que los valores fijados en dólares por el Art.2° de la Resolución N° 398/993 del 24 de agosto de 1993, no han sufrido modificaciones.

3.- Por Secretaría General, publíquese, comuníquese al Poder Ejecutivo y cumplido archívese.-.